

Resolución N° 534/81

La Plata, 12 de mayo de 1981.

VISTO: La Ley n° 9618 por la cual el Estado Provincial adhiere al Convenio que sobre comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial, fuera celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Santa Fe, con fecha 9 de octubre de 1979, aprobado por Ley Nacional n° 22172,

Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Nacional 22172, el Ministerio de Justicia de la Nación ha remitido a este Tribunal el sello especial que deberá usarse para el reconocimiento de los documentos que emitan los organismos jurisdiccionales provinciales adheridos a dicho Convenio, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer que todos los documentos que emitan los miembros o funcionarios del Poder Judicial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Nacional n° 22172, serán autenticados mediante un sello especial que será colocado y visado por el Secretario que designe la Cámara en lo Civil y Comercial en turno en el departamento judicial correspondiente al lugar en que se hubieren emitido dichos documentos.

2) Remitir a los fines previstos precedentemente, el sello especial confeccionado por el Ministerio de Justicia de la Nación a las respectivas Cámaras departamentales del fuero civil y comercial, las que deberán enviar a este Tribunal una ficha firmada por los funcionarios autorizados a visar los sellos, para los fines indicados en el artículo 2° de la resolución n° 616/80, emanada de dicho Ministerio.

3) Regístrese y hágase saber.

Firmado: ARMANDO IBARLUCÍA, HORACIO SICARD, RAÚL A. GRANONI, ALFREDO GAMBIER BALLESTEROS, GERARDO PEÑA GUZMÁN, EMILIO P. GNECCO, CARLOS ALFREDO RENOM, CARLOS J. COLOMBO, JUAN CARLOS CORBETTA, Secretario.